

Expediente: 1260/24

Carátula: HUMACATA ANGEL CIRIACO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20242006101 - HUMACATA, ANGEL CIRIACO-ACTOR

27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S, -TERCERO INTERESADO

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1260/24



H105016335505

JUICIO:HUMACATA ANGEL CIRIACO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1260/24. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

A la presentación efectuada el 13/08/2026 por la letrada Cianci por la parte demandada:

Tengo presentes los comprobantes de pago adjuntados respecto de bonos profesionales, aportes de ley 6059 y tasa de justicia por apersonamiento letrado.

En consecuencia, dispongo comunicar, a los fines que hubiere lugar, el **cumplimiento** por parte de la Dra. Lucia Vanesa Cianci MP 5015 a: 1) la Dirección General de Rentas de la Provincia en relación a la tasa de justicia determinada en el artículo 43 inc. 3 de la Ley 8467; 2) la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia respecto a los aportes correspondientes al art. 26 inc. a Ley 6.059; 3) el Colegio de Abogados de Tucumán respecto a la patente profesional del art. 60 inc. 5 Ley 5.233. ET

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.